Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

PILA, 27 DE MARZO DE 2025.

VISTO:

El expediente N°4088-1931/25 referente a "Convenio de prestación asistencial con Sanatorio Regional Dolores" y;

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades y por unanimidad, sanciona la:

## ORDENANZA N° 2735/25

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio, entre la Municipalidad de Pila, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Sebastián Walker Esponda D.N.I N° 31.598.073 y el "Sanatorio Dolores S.R.L", representada por el Sr. Miguel Ángel Ruvira; el convenio adjunto referente a prestación de servicios asistencial.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Valentina García. P
Secretaria
H.C.D Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila